

A DESPACHO: 8 de julio de 2020.- Informando que Ministerio Publico de Infancia y Adolescencia no ha intervenido en defensa de los menores demandados dentro del proceso Especial Divisoria y/o Venta del bien común.

La secretaria,



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DIVISORIO No. 2019-00312

DTE: ESMERALDA GUTIERREZ TELLO

DDO: ILCE PATRICIA RODRIGUEZ NAVARRETE representante legal de los menores
ORIANA Y SEBASTIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ

Auto de Sustanciación No. 947

Popayán, ocho de julio de dos mil veinte

Visto el informe que antecede rendido por la secretaria de éste Despacho Judicial, y revisado el interior del proceso, se establece que el Ministerio Público para la defensa de los menores ORIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ y SEBASTIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ en ejercicio del derecho de defensa que les asiste, no ha intervenido frente a los hechos y pretensiones dentro del proceso DIVISORIO y/ o VENTA DEL BIEN COMÚN No. 2019-00312 adelantado por ESMERALDA GUTIERREZ TELLO en contra de los menores ORIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ y SEBASTIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: REQUERIR al MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para que dentro del proceso DIVISORIO y/ o VENTA DEL BIEN COMÚN No. 2019-00312 adelantado por ESMERALDA GUTIERREZ TELLO en contra de los menores ORIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ y SEBASTIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ para que intervengan en la defensa de los derechos de los menores como sujetos demandados en ejercicio del derecho de defensa que les asiste, e intervengan todo cuanto considere de importancia frente a los hechos y pretensiones, toda vez que ya fue comunicado la solicitud de intervención mediante Oficio No. 4267 del 6 de diciembre de 2019 y recibido en su Despacho el 16 de enero de 2020, sin tener respuesta alguna por parte del Ministerio Público. OFICIESE POR SECRETARIA.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 47 del 9 de julio de 2020



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**

